



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 366-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 15 de junio del 2005.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0600-2005-DRA, con registro N° 529-2005-ATDRCH-L, de fecha 24 de mayo del 2005, presentado por don **HECTOR ACOSTA BALDERA, ELVA VALDERA CHAPOÑÁN Y ROSO BALDERA CHAPOÑÁN**, solicitando el desglose en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "Muy Finca", inscrito con 4.00 ha, ubicado en el Subsector de Riego Muy Finca, indicando que al primero le corresponde 1.00 ha a la segunda 1.00 ha y al tercero 2.00 ha;

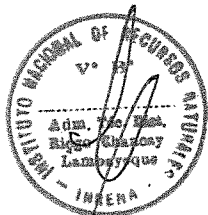
CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 1148-2005, de fecha 15 de junio del 2005, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Muy Finca" con 4.00 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Limón, lateral 2do. orden Carrizo, del Subsector de Riego Muy Finca, con el número 81, a nombre de **Pedro Baldera Bances**;

Que, los señores Hector Acosta Baldera, Elva Valdera Chapoñán y Roso Baldera Chapoñán, están solicitando el desglose del predio denominado "Muy Finca", de 4.00 ha, por haber adquirido la propiedad y conducción de sus respectivas áreas, a través de las Minutas de Compra y Venta, otorgadas, el primero compró a don Roso Baldera Chapoñán 1.00 ha, éste a su vez lo adquirió en calidad de heredero de su padre el señor Pedro Baldera Bances, la segunda adquirió 1.50 ha y el tercero adquirió 4.00 ha de sus padres don Pedro Baldera Bances y doña Benedicta Chapoñán Espinoza, según copias de las Minutas de fechas 29 de febrero de 1998, 22 de junio de 1998 y 30 de marzo de 1998 respectivamente, tal como así consta de las copias simples presentadas por los solicitantes;

Que, según copias de los Títulos de Propiedad y Certificados Catastrales, se aprecia que los solicitantes han sido inscritos en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietarios de sus respectivas áreas de la siguiente manera: Elva Valdera Chapoñán, con el predio denominado "Parcelación Fiscal Muy Finca", de 1.50 ha, con la U.C. N° 91475; Hector Acosta Baldera, con el predio denominado "Parcelación Fiscal Muy Finca", de 1.00 ha, con la U.C. N° 91476 y Roso Baldera Chapoñán, con el predio denominado "Parcelación Fiscal Muy Finca", de 4.17 ha, con la U.C. N° 91477, ubicados en el distrito de Mochumí, provincia y departamento Lambayeque;

Que, según Informe Técnico N° 394-2005-ATDRCH-L/DEO, con Registro N° 2034-2005-ATDRCH-L, emitido por personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada la inspección ocular con fecha 14 de junio del 2005, conjuntamente con un representante de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Muy Finca, se ha constatado que los predios que conducen los solicitantes en calidad de propietarios, son parte integrante del predio inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas a nombre de **Pedro Baldera Bances**, por lo que resulta procedente efectuar el desglose de acuerdo a lo solicitado;





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 366-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Muy Finca, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas al usuario **Pedro Baldera Bances**, con el predio denominado "Muy Finca" con 4.00 ha bajo el régimen de licencia, con el número 81.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el cambio de nombre del titular y desglose del predio denominado "Muy Finca" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 4.00 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 81, irrigado por el canal 1er. orden Limón, lateral 2do. orden Carrizo, del Subsector de Riego Muy Finca, quedando inscritos de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Licencia
91475	81-0	"Parcelación Fiscal Muy Finca"	Elva Valdera Chapoñan	- Limón - Carrizo	1.00 ha
91476	81-1	"Parcelación Fiscal Muy Finca"	Hector Acosta Baldera	- Limón - Carrizo	1.00 ha
91477	81-2	"Parcelación Fiscal Muy Finca"	Roso Baldera Chapoñan	- Limón - Carrizo	2.00 ha

ARTÍCULO 3°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesados
C.R. Muy Finca
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

TAVM/LMS/cll



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing. Thomas Antonio Vásquez Montenegro
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE

ADMINISTRACIÓN TÉCNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
TELEFAX 226179
MANUEL ARTEAGA 620-URB. LOS LIBERTADORES-CHICLAYO